

Programa de acompañamiento a estudiantes deportistas (PAED)

A partir de los antecedentes descritos en el anterior apartado y en concordancia con la evaluación del impacto del programa hasta el primer semestre de 2018 y la implementación del mismo en la Facultad de Psicología a partir del primer semestre de 2017 se presentan a continuación las disposiciones generales del programa de acompañamiento que rigen en la actualidad, sus propósitos y las acciones que debe llevar a cabo la comunidad académica de la División de Ciencias de la Salud para asegurar un proceso pertinente de apoyo y asistencia a los estudiantes de la misma, que demuestren de manera legítima su condición de deportistas.

Disposiciones generales y justificación

En primera instancia, cabe resaltar que la consejería para estudiantes deportistas es un proyecto del programa de desarrollo estudiantil, tanto de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación como de la Facultad de Psicología, encargada de brindar un acompañamiento especializado a los estudiantes activos de todas las facultades que lleven a cabo una práctica deportiva programada, dirigida, continua y con responsabilidades adquiridas ante seleccionados, organizaciones reconocidas y avaladas, clubes, ligas o federaciones. Desde esta perspectiva, el PAED surge como una estrategia que permite armonizar los deberes académicos de cada estudiante con sus compromisos

deportivos, con el ánimo de que pueda cumplir con su proceso de formación integral y no deba recurrir a la privación del ejercicio de alguno de estos. Esta sintonía entre ambas facetas se aborda desde diferentes ámbitos, de los cuales se hablará más adelante.

Teniendo en cuenta que la Universidad Santo Tomás le apuesta a la inclusión y a la diversidad como conceptos fundamentales en el proceso de formación integral de sus educandos, la necesidad de implementar un programa de acompañamiento dirigido a estudiantes con responsabilidades significativas en el campo deportivo responde precisamente a las políticas de inclusión que hacen parte de los principios éticos de la institución y que se adhieren a lo que Flórez, Moreno, Bermúdez y Cuervo (2009) describen como “educación superior inclusiva”, concepto que:

[...] responde al derecho universal de la educación e implica la creación de una cultura educativa inclusiva, es decir, una comunidad segura, que acepta, colabora y estimula a todos sus miembros; donde todos los estudiantes sean valorados como personas y acogidos como miembros de la comunidad independientemente de su condición. (pp. 13-14)

Inclusión no hace referencia solo a la ayuda o apoyo a poblaciones menos favorecidas, como minorías étnicas o culturales o personas en condición de discapacidad sensomotora o cognitiva; tiene que ver, además, con posibilitar a cualquier persona, sin importar sus características individuales y sociales, el acceso a espacios que permitan su construcción y desarrollo como ser humano. En el caso particular que nos atañe, la inclusión se enfoca en viabilizar la comunión entre dos facetas de vida: la académica y la deportiva, las cuales suelen ser irreconciliables debido a las políticas que caracterizan a la mayoría de las instituciones de educación superior de nuestro país, situación que contradice la búsqueda del desarrollo integral del estudiante, como principio fundamental de la universidad:

No basta con que la educación o la institución educativa pretendan conducir más allá (*traducere*) al educando, ayudándolo a pasar de un estado al otro, ayudándolo a avanzar hacia las preocupaciones y saberes propios de su tiempo. Ese más allá de la insuficiencia o la ignorancia, ese cambio, ese nuevo estadio, ese avance hacia el estado histórico de la propia sociedad y de la humanidad debe implicar elevación gradual, ascenso hasta el estado perfecto del hombre. (Corchuelo, Díaz, Gutiérrez y Cárdenas, 2004, p. 23)

Desde esta perspectiva, el programa de acompañamiento a estudiantes deportistas de la División de Ciencias de la Salud, a partir del propósito descrito en un comienzo, propende por asegurar el cumplimiento de los siguientes principios:

1. Ser intercesor entre el cuerpo docente y el grupo de estudiantes deportistas en la implementación de alternativas metodológicas flexibles y adjudicación de permisos especiales que le permitan a cada estudiante proceder de manera efectiva y oportuna ante las exigencias académicas, sin ir en detrimento del cumplimiento de sus compromisos deportivos.
2. Garantizar un entorno enriquecedor —esto es, promover una apropiada relación con docentes, personal administrativo, directivas, compañeros de clase, etc.— que le permita a cada estudiante responder a cabalidad con sus obligaciones académicas, en concordancia con su práctica deportiva.
3. Facilitar los trámites, procesos y gestiones —es decir, todo lo relacionado con permisos, inscripción de materias, enlace comunicativo con docentes y otras instancias, y resolución de inquietudes frente al programa— que se les exige a los estudiantes, tanto desde el ámbito académico como desde el administrativo, con el ánimo de que no sean una limitante en su actividad académica ni deportiva.

Frente a lo anterior es necesario especificar que el concepto de *flexibilización* hace referencia de manera puntual a las *adecuaciones estrictamente metodológicas* que cada docente, en su respectivo espacio curricular, debe contemplar e implementar, mas no a modificaciones en los contenidos programáticos de la cátedra, ya que institucionalmente la facultad tiene el compromiso de garantizar el cumplimiento de las mismas competencias académicas para toda la comunidad estudiantil, de manera independiente de las prácticas alternas y recurrentes que algunos miembros de la misma lleven a cabo —actividades deportivas, culturales, o de cualquier otra índole—.

Respecto al concepto de *estudiante deportista*, todo estudiante activo de la División de Ciencias de la Salud de la Universidad Santo Tomás que haga parte de un proceso de entrenamiento y competición deportiva estructurado, desarrollado y evaluado por un ente organizador facultado para tal fin y que haya cumplido con los requisitos de ingreso y permanencia del programa de acompañamiento será reconocido como tal. Se entiende por ente organizador

la Coordinación de Deportes del Departamento de Bienestar Universitario de la Universidad Santo Tomás, los clubes que hagan parte de una liga, que a su vez pertenezcan a una federación, ambas adscritas al Sistema Nacional del Deporte. Ello implica tener relación directa con los entes que rigen el deporte colombiano: los Institutos de Deporte Distrital y Departamentales, Coldeportes, el Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano. En el mismo sentido, también se aceptan como entes organizadores las organizaciones deportivas que no hagan parte de este sistema pero que tengan reconocimiento internacional, por ejemplo, las que reglamentan y estructuran competencias en las disciplinas de *crossfit*, artes marciales mixtas, *ultimate* y demás deportes con trayectoria internacional, pero que no están presentes en ninguna federación en Colombia.

En concordancia con lo anterior, el estudiante deportista no debe seguir un reglamento alterno, tampoco tiene derechos ni deberes diferentes al resto de la comunidad estudiantil. Las responsabilidades y los criterios evaluativos son los mismos y deberá desarrollar los contenidos de cada cátedra con la misma rigurosidad con la que lo hace un estudiante regular.

Por otra parte, el cuerpo docente puede conocer qué estudiantes hacen parte del programa a través del listado oficial de estudiantes deportistas, ya sea de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación o de la Facultad de Psicología. Estos listados son susceptibles de actualizaciones durante el mismo semestre, y en la medida en que se publican se van socializando con los docentes y con el cuerpo directivo de la división. En los listados aparece la información básica de cada estudiante y se detallan las fechas en las que tiene programadas competencias o concentraciones deportivas, con el fin de permitirles a los docentes conocer con anticipación los días de inasistencia de los estudiantes deportistas, y por lo tanto tener el tiempo suficiente para diseñar e implementar los procesos de flexibilización metodológica más adecuados, según cada caso particular.

De igual manera, es pertinente mencionar que todo compromiso entre docentes y estudiantes debe describirse en detalle en un formato diseñado para tal fin: el acta de acuerdos entre los estudiantes deportistas y el cuerpo docente. Este documento, además de incluir la información básica general de cada una de las partes, especifica las fechas de ausencia, las razones de estas y los compromisos académicos que cada estudiante adquiere. Este registro se legaliza con la firma del docente, del estudiante y del coordinador del programa.

Cabe resaltar que el PAED no apoya de manera exclusiva a deportistas de alto rendimiento, estos son solo algunos miembros del programa y de todo lo que el proceso implica y de sus repercusiones, ya que la formación integral de un ser humano —que finalmente es el estandarte filosófico de la universidad— trasciende por completo la consecución de un título como campeón mundial o de una medalla olímpica, logros que a la larga definen a los deportistas de alto rendimiento. Así pues, la intención mayor del programa es que los estudiantes deportistas potencien su vida, la afirmen, la puedan llevar a estados superiores de desarrollo, en donde la construcción de valores como seres humanos sea su prioridad. Si de allí se desprenden logros deportivos, serán, por supuesto, valorados, pero no constituyen una razón para incorporar o excluir a estudiantes del programa.

Requisitos de ingreso y permanencia

A partir del artículo 16 de la Ley Nacional del Deporte, de 1995, y sumado a lo que se entiende por estudiante deportista dentro del PAED, es necesario que quienes quieran pertenecer al mismo practiquen una o varias de las siguientes formas de deporte³, según lo aclara la ley:

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

3 Es importante resaltar que la Ley Nacional del Deporte contempla ocho formas de deporte. Sin embargo, el PAED solo contempla las cuatro que se mencionan, las que no contempla son: deporte formativo, deporte social comunitario, deporte asociado y deporte aficionado.

Deporte profesional. Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional. (p. 5)

Para demostrar la pertenencia a cualquiera de estas formas de deporte, los requisitos exigidos tanto para quienes aspiran a ingresar al programa como para quienes desean permanecer en él son:

1. Ser estudiante activo de la Universidad Santo Tomás.
2. Pertenecer a la División de Ciencias de la Salud; es decir, ser estudiante de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación o estudiante de la Facultad de Psicología.
3. Diligenciar la ficha de inscripción o actualización de datos personales del PAED (ver anexo C).
4. Gestionar y entregar una carta de presentación del deportista, emitida por el ente encargado de los procesos de dirección, entrenamiento y competición deportivos (club, liga, federación u organización reconocida). Esta puede ser complementada con una carta por parte del entrenador, en donde se haga referencia a las cualidades como ser humano del estudiante deportista y demás aspectos que se considere importante resaltar.
5. Hacer entrega del cronograma de competencias y concentraciones deportivas para el año correspondiente. Detallar fechas programadas para viajes y participaciones en los eventos, así como también horarios de entrenamientos.

Niveles de rendimiento y compromiso deportivo

Una vez el estudiante ha cumplido con la presentación de los requisitos, la consejería lo incluye en alguno de los niveles del programa. Con ello se busca que, al momento de gestionar los permisos necesarios para participar en alguna competición o concentración deportiva, el establecimiento de acuerdos entre el estudiante deportista y el docente sea consecuente con el grado de responsabilidad y compromiso que la práctica deportiva exige. Además, las disposiciones metodológicas flexibles que determine cada docente tendrán

mayor grado de efectividad si este conoce con anterioridad el nivel al que pertenecen los miembros del programa de acompañamiento.

Nivel I

Hacen parte de este grupo los estudiantes deportistas que estén vinculados a alguno de los seleccionados de las diferentes disciplinas deportivas que ofrece el Departamento de Bienestar Universitario y que, además, representen a la universidad en torneos exclusivos para instituciones de educación superior de la ciudad y del país. Al pertenecer a este nivel, los estudiantes deportistas tienen los siguientes derechos:

1. Los docentes deben implementar procesos de flexibilización metodológica que les permitan a los estudiantes deportistas cumplir a cabalidad con la presentación de tareas, evaluaciones escritas y prácticas, exposiciones, trabajos de cualquier índole, procesos de investigación y, en general, con todos los compromisos académicos establecidos en los contenidos programáticos de la cátedra. Esta flexibilización se centra en el aplazamiento del compromiso académico correspondiente o en la presentación del mismo de acuerdo con condiciones especiales que no afecten el objetivo curricular y que, por supuesto, no perturbe la asistencia ni la participación en la competencia deportiva respectiva.
2. Las fechas incluidas en el cronograma de competencias de cada estudiante deportista, de participaciones en competencias o concentraciones deportivas, no deben registrarse como fallas académicas en el control de asistencia de los docentes. Dentro de este, eventualmente pueden marcarse como inasistencias aquellas correspondientes a un viaje, ya que es común que el estudiante deportista deba trasladarse al sitio de competición o de concentración con uno o más días de antelación. En caso de presentarse esta situación, el cuerpo docente lo sabrá con anticipación por medio del listado oficial de estudiantes deportistas.
3. Una vez finalizado el primer semestre de estudios en la división, los estudiantes pertenecientes al programa cuentan con la asesoría de la consejería para estudiantes deportistas, para llevar a cabo la inscripción de materias para los siguientes semestres, con el fin de poder ajustar el plan de estudios y lograr armonizarlo con los compromisos deportivos.

4. La consejería ofrece acompañamiento continuo para el establecimiento de acuerdos con docentes cuando se requieran permisos, y cuando haya necesidad de resolver inquietudes relacionadas con aspectos procedimentales del programa. Además, se plantean reuniones periódicas para evaluar el impacto del programa y facilitar los canales de comunicación con las demás instancias de la división (directivos, administrativos, cuerpo docente y estudiantes).
5. Los estudiantes deportistas obtendrán reconocimientos (públicos o individuales) por parte de cada una de las facultades y de la universidad, en caso de ser viable, como consecuencia de un desempeño destacable tanto en el ámbito académico como en el deportivo.

Por otro lado, la condición de estudiante deportista en este nivel está sujeta al cumplimiento de los siguientes deberes:

1. Proveer la documentación exigida para hacer parte del programa o para mantenerse en el mismo. Esta debe entregarse en las fechas que se determinen para tal fin, información que se da a conocer oportunamente a la comunidad estudiantil durante la primera semana de clases de cada semestre académico.
2. Tramitar la solicitud de permisos que impliquen ausentarse de una o varias sesiones de clase por medio del acta de acuerdos, con el docente correspondiente, al menos con dos días de anterioridad a la fecha de la ausencia, y cumplir con lo que allí se establezca.
3. Mantener un promedio académico ponderado mayor o igual a 3.8. Esto aplica también para los aspirantes al programa. Se exige de ello a los estudiantes de primer semestre.
4. Las participaciones deportivas (competiciones o concentraciones) deben corroborarse con la consejería proveyendo material gráfico, resultados oficiales o cualquier otra forma con la cual se pueda comprobar la asistencia.
5. Asistir a las reuniones convocadas por la consejería y por instancias superiores, en caso de ser necesario.
6. Reconocer que hacer parte del programa de acompañamiento implica un compromiso de doble responsabilidad —la del ámbito académico y la del deportivo—, lo que supone capacidades de organización y cumplir con exigencias mayores que las de los estudiantes regulares.

7. El PAED aplica solo para competiciones y concentraciones registradas en el cronograma anual presentado, no es válido para entrenamientos regulares, porque la recurrencia de estos puede eventualmente cruzarse con horarios de clase y, por ende, afectar la asistencia exigida.

Nivel II

Los estudiantes que pertenecen a este nivel deben demostrar su vínculo con algún club, liga u organización reconocida, y representar a su organismo en eventos o concentraciones deportivas nacionales. De igual manera pueden hacer parte de la respectiva selección universitaria, lo cual solo deberán demostrar en caso de participar en algún evento de tipo exclusivamente universitario. Todos los derechos y deberes descritos para el nivel I aplican de igual manera para estos estudiantes, pero además es necesario que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. El acompañamiento docente debe contemplar estrategias de flexibilización metodológica de mayor complejidad que para los estudiantes del nivel I, porque, dependiendo del tipo de evento, es posible que en más de una ocasión durante un semestre académico requieran permisos para ausentarse de clases durante una o dos semanas, según sea el caso. Esto implica recurrir a los recursos metodológicos que cada docente estime convenientes para garantizar que los estudiantes deportistas cuenten con la posibilidad de cumplir a cabalidad con los objetivos curriculares de cada cátedra. Se sugiere el uso de la plataforma Moodle, redes sociales, correo electrónico, encuentros virtuales, socialización de videos en caso de trabajos prácticos y, en general, cualquier forma de comunicación que ayude al acompañamiento apropiado.
2. En la medida de lo posible, cada docente debe hacer uso de estrategias evaluativas individuales pertinentes; es decir, prescindir, si las circunstancias se dan, de formas de evaluación grupales, dadas las características de los procesos de entrenamiento deportivo que los estudiantes de este nivel cumplen.
3. En caso de que un estudiante deportista considere que sus conocimientos en los contenidos programáticos de alguna cátedra son suficientes en relación con los objetivos y competencias exigidos, puede solicitar formalmente realizar un examen de suficiencia que le permita aprobar el curso.

Nivel III

Para que un estudiante califique para este nivel debe demostrar su designación como representante de algún seleccionado deportivo que participe en competiciones de carácter internacional en nombre de Colombia. Pueden pertenecer estudiantes deportistas de rendimiento deportivo destacable, alto rendimiento y también deportistas profesionales. Es el nivel de mayor complejidad en el acompañamiento, dado que los procesos de entrenamiento y competición en esta instancia implican grados de responsabilidad y compromiso demandantes en cuanto a tiempo y exigencias. Todo lo descrito en los niveles I y II aplica para este nivel, y además se hace imperativo tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Debido a que eventualmente se pueden presentar solicitudes de permisos que impliquen la ausencia de la universidad en periodos importantes (hasta cuatro o cinco semanas seguidas), las estrategias metodológicas a implementar deben incluir procesos de enseñanza-aprendizaje virtuales, no solo para la evaluación de una tarea sino también para la construcción de la misma (tipo asesoría). Es decisión de cada docente la utilización de los recursos pedagógicos que considere adecuados, pero se debe garantizar con ellos que los estudiantes deportistas de este nivel cuenten con la posibilidad de desarrollarlos sin perjuicio alguno.
2. Para hacer viable el numeral anterior, además del diligenciamiento del acta de acuerdos con el docente respectivo, al inicio de cada semestre el estudiante debe presentar en un documento oficial el tratamiento especializado a seguir, y dar a conocer el mismo a la totalidad del cuerpo docente y directivo de la facultad respectiva. En otras palabras, todo lo referente a deberes y derechos del estudiante deportista, así como también los compromisos adquiridos por la facultad, según el caso, en el respectivo acompañamiento, deben incluirse en dicho texto.
3. En caso de que la división o la universidad solicite a los estudiantes deportistas de este nivel socializar sus experiencias como estrategia motivacional para la comunidad académica y publicitaria para la sociedad en general, deben aceptarlo, siendo esto entendido como manifestación de reciprocidad del proceso de acompañamiento.

Protocolo establecido para el acompañamiento efectivo

1. Una vez que el estudiante solicite el permiso, el docente tiene la responsabilidad de verificar en el listado oficial de estudiantes deportistas si en efecto hace parte de este. Para ello es importante que cada docente tenga a la mano una copia del listado y así poder consultarlo cuando lo requiera.
2. El estudiante tiene el deber de conservar en físico el acta de acuerdos y presentarla al respectivo docente por lo menos con dos días de anterioridad a la fecha del permiso. Entre las dos partes deben acordar las fechas de ausencia a clase (previa revisión del listado para verificar los días solicitados), así como también los compromisos que ambas partes adopten en el momento de establecer los acuerdos. Se recomienda ser suficientemente específico en la descripción para poder entender con claridad las obligaciones que adquiere el estudiante y por supuesto a lo que se compromete el docente en cuanto al proceso de evaluación y registro de asistencia. De ser necesario se deben determinar las diversas estrategias metodológicas a implementar en el acompañamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias académicas exigidas.
3. Una vez diligenciado el formato, ambas partes deben firmarlo, después de lo cual es obligación del estudiante entregar el original al coordinador del programa.
4. Es importante reportar cualquier eventualidad en el proceso de acompañamiento y asesoría directamente al coordinador, entendiendo por esto modificaciones a lo acordado en el acta o incumplimientos en los que incurra alguna de las partes.
5. Finalizadas las fechas del permiso, el docente debe verificar junto con el estudiante deportista el grado de cumplimiento de lo establecido en el acta, y verificar que las fechas previamente acordadas —únicamente estas— no queden en el registro de inasistencia. De igual manera, en caso de haberse presentado algún tipo de evaluación (tarea, taller, parcial, etc.) se debe garantizar su realización, siempre y cuando el nivel de cumplimiento de los acuerdos sea el esperado por el docente.

6. En caso de que un estudiante solicite permisos para días no contemplados en el listado oficial o que no se haga con los dos días de antelación necesarios, se debe contactar al coordinador del programa para verificar la legalidad de la modificación. La respuesta será inmediata, a través del medio de comunicación que se haya empleado. Desde esta perspectiva, antes de decidir no conceder un permiso debido al criterio de las fechas, se sugiere consultar al coordinador si se trata de alguna novedad relevante. La razón de esto es, como ya se mencionó, la desorganización que algunas veces caracteriza a los encargados de la estructuración y ejecución de los diferentes eventos deportivos, en especial los de carácter universitario. Esta situación se tratará de evitar cada vez más para que en un futuro cercano las fechas previamente establecidas no sufran modificaciones.
7. Este proceso debe llevarse a cabo tantas veces como sea necesario durante el semestre académico respectivo, teniendo en cuenta que el número de solicitudes de permisos está directamente relacionado con el nivel al que pertenece el estudiante deportista. Si bien no es posible —ni tampoco conveniente— establecer límites de asistencia, sí se requiere tener claras las diferencias entre los estudiantes de cada nivel. Por ejemplo, no existe un torneo universitario a nivel nacional que se prolongue por más de una semana en un deporte específico; el evento como tal puede durar hasta dos semanas, pero la realización de la competencia en un deporte en específico a lo sumo tiene una duración de siete días; esto implica que, en el nivel I, un permiso puede prolongarse hasta por nueve o diez días (teniendo en cuenta las fechas de desplazamiento e instalación), pero solo en caso de que se trate de deportistas que hayan clasificado a los Juegos Nacionales Universitarios. Para los eventos universitarios de carácter distrital, como son la mayoría, es posible que se requieran varios permisos a lo largo del semestre, pero nunca uno que supere los tres días consecutivos, lo cual sucedería tan solo una vez en el periodo académico (finales del evento deportivo dispuesto por la organización CERROS, por ejemplo).

En el nivel II es común encontrarse con solicitudes que requieran tres o cuatro días de permiso, pero su recurrencia no suele superar las tres o cuatro veces por semestre. Sin embargo, como ya se dijo en el apartado respectivo, se sugiere que las estrategias metodológicas a implementar con estudiantes de este nivel tengan mayor rigurosidad que con los del nivel I del programa.

El nivel III requiere acompañamientos especiales de mayor complejidad y rigurosidad, con responsabilidades mayores tanto por parte de los estudiantes como de los docentes, pues pueden presentarse solicitudes de permiso por tres o cuatro semanas, por tratarse de eventos internacionales. En estos casos es necesario garantizar apoyo y asesoría constantes a los estudiantes deportistas, siempre a través de la flexibilización metodológica, mas no realizando modificaciones en los contenidos curriculares. Hay que tener presente que estos últimos son los mismos para cualquier estudiante de la división y que el acompañamiento debe centrarse en la implementación de estrategias metodológicas que le den la oportunidad al estudiante de lograr los objetivos y competencias académicos establecidos para cada cátedra. Esto también aplica en lo que respecta a los aspectos evaluativos del curso, deben encontrarse las estrategias apropiadas en cuanto a la realización y presentación de talleres, tareas, trabajos, exposiciones, parciales e incluso prácticas, ya que un permiso de estas características puede afectar notoriamente el proceso de formación del estudiante.

Perspectivas del programa de acompañamiento

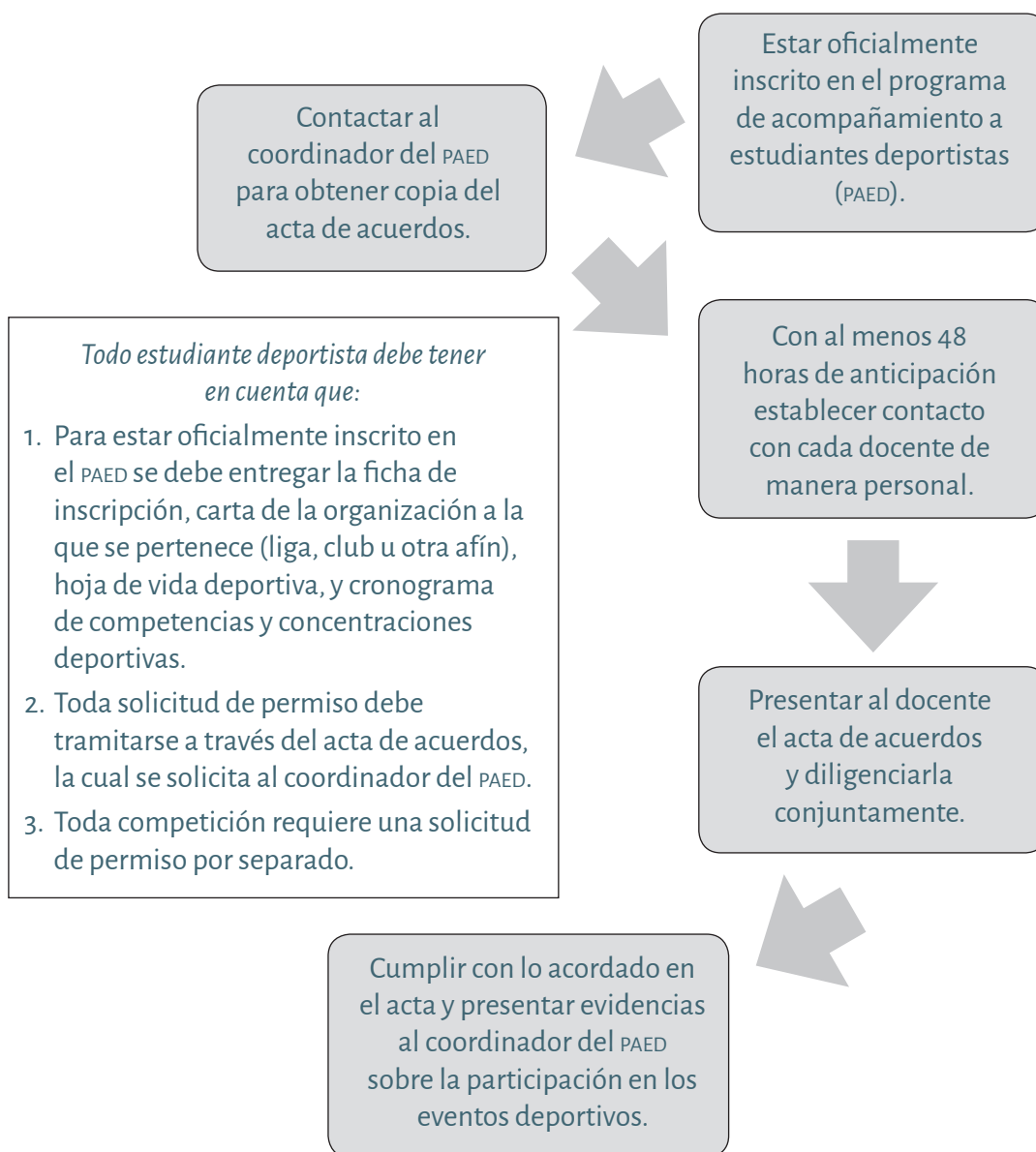
1. La principal intención del programa de acompañamiento es con su institucionalización. Desde el momento en que se efectuaron los primeros ejercicios del proyecto, la idea de establecer políticas que hagan parte de los diferentes estatutos y documentos oficiales de la universidad ha sido considerada como prioridad. Para llegar a esto es necesaria la adopción e implementación del programa en diferentes facultades y un acertado comienzo fue, precisamente, su puesta en práctica por parte de la Facultad de Psicología, porque junto a ella, la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación conforman la División de Ciencias de la Salud. En este orden de ideas el programa de acompañamiento, que ya comenzó a desarrollarse como proyecto de la división y no solo de la facultad, puede repercutir de manera positiva en otras facultades en términos de credibilidad y eficacia.
2. La inclusión, la formación integral y la concepción humanista que promulga la Universidad Santo Tomás son los preceptos de cualquier proyecto que surja en esta, y siendo el PAED un desarrollo de una de

sus divisiones, queda implícita la necesidad de implementar acciones que preserven estos principios, incluso llegando a proponer transformaciones o adiciones al reglamento institucional, si así se requiere. Sobre lo anterior, y de manera específica, el primer semestre académico de cualquier estudiante aspirante a ingresar al programa de acompañamiento podría llegar a flexibilizarse en cuanto a la cantidad de materias a matricular, y también al grupo al cual pertenecer. En la actualidad, todo estudiante que vaya a iniciar estudios debe cumplir con el currículo que la institución ya tiene establecido, sin importar su condición ni las eventuales obligaciones extracurriculares con las que esté comprometido. Permitir que se puedan hacer ajustes curriculares para los estudiantes de primer semestre con responsabilidades adquiridas ante un ente deportivo responde acertadamente a los preceptos mencionados, y le concedería a un amplio grupo de deportistas que pretenden desarrollar una carrera profesional sin abandonar sus deberes deportivos tener la oportunidad de hacer parte de la universidad.

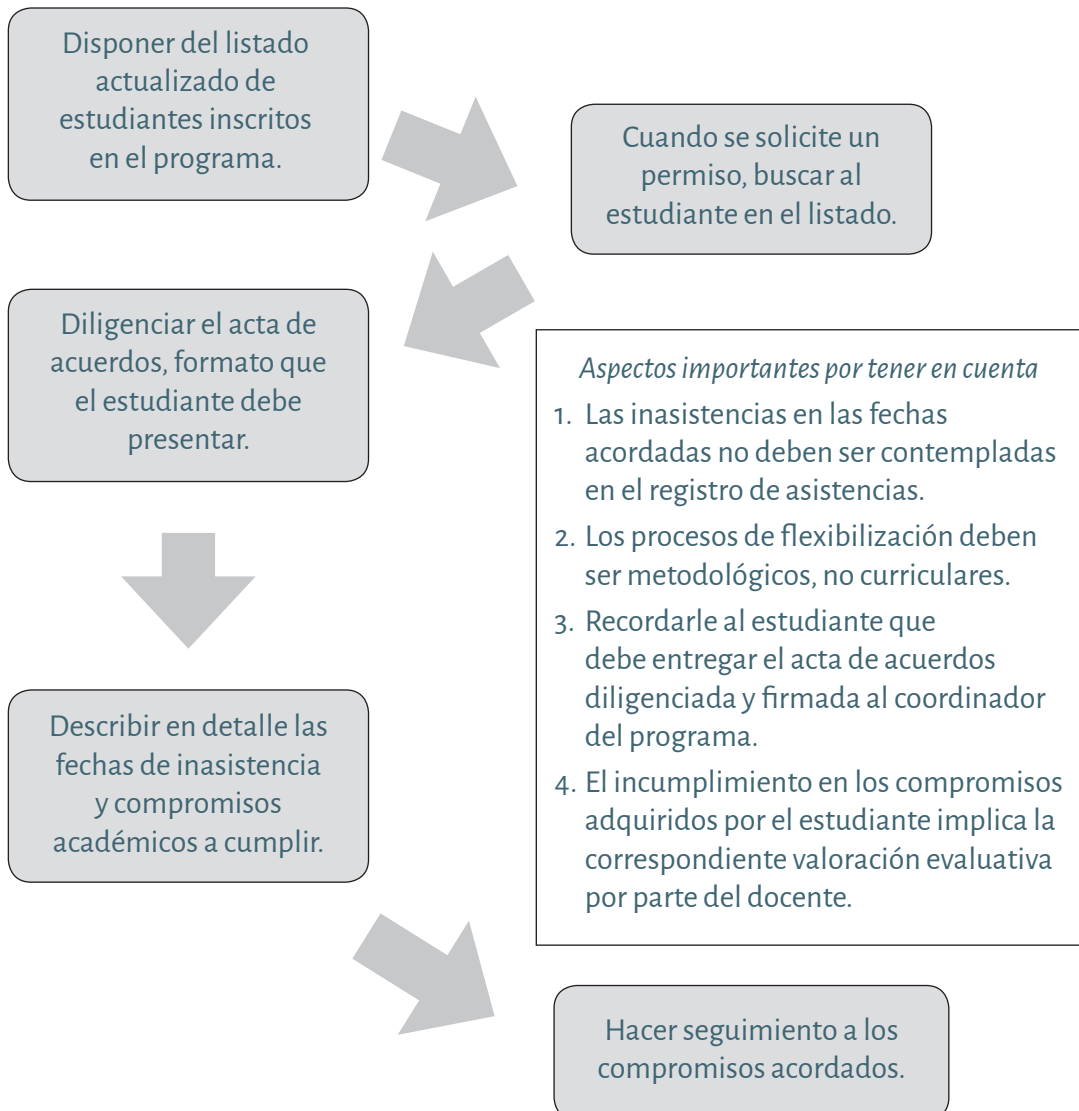
3. Es necesario que la universidad reste relevancia a algunos indicadores del Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES) que buscan determinar, únicamente por el factor tiempo, si los estudiantes se gradúan de manera oportuna. Una graduación oportuna no puede estar sujeta solo al tiempo de estudio, sino que también debe contemplar otras variables de mayor peso, como la calidad de la formación y, en el caso de deportistas, el desarrollo de esta faceta, con la cual también se desarrollan valores humanos y que tiene un grado de complejidad tan importante como el que se presenta en el ámbito académico. Así, si un grupo de estudiantes obtiene su graduación con uno o dos años de retraso respecto a lo que se espera según la organización del currículo, habría que revisar primero a qué tipo de grupo se refiere. En el caso de deportistas, esto sería lo esperado y no debería ser parte de un indicador negativo en lo que a graduación oportuna respecta porque, al contrario de lo que se podría llegar a pensar, se trata de un grupo de estudiantes que ha llevado a la par dos facetas complejas, rigurosas, forjadoras de valores, consecuentes con la filosofía humanista institucional y, por tanto, perfectamente complementarias.
4. Una vez el programa de acompañamiento llegue a ser instituido como parte de las políticas y reglamentos de la universidad, se podrán

establecer los principios para la estructuración de una política pública que se enfoque en los lineamientos que nuestro programa contempla, aspectos de los que no hay evidencia legítima ni en las IES de nuestro país ni en la Constitución Política Nacional. Ser pioneros en este proceso podría repercutir en el fortalecimiento institucional, en el desempeño deportivo de nuestro país y en la consolidación de una universidad que actúa en consecuencia con su filosofía.

Anexo A. Ruta a seguir para la gestión de permisos por parte del estudiante deportista



Anexo B. Ruta a seguir por parte de los docentes para validar la solicitud de permisos de los estudiantes deportistas



Anexo c. Ficha de inscripción o actualización de datos personales del PAED

Universidad Santo Tomás

División de Ciencias de la Salud

Programa de Acompañamiento a Estudiantes Deportistas

Ficha de inscripción o actualización de datos personales

Nombre: _____ Edad: ____ Semestre: _____

Facultad: _____ Código estudiantil: _____

Correo electrónico: _____ Celular: _____

Documento de identidad: CC TI n.º _____

Grupo sanguíneo: _____ Rh: ____ EPS: _____

Deporte: _____ Club y/o equipo al que pertenece: _____

Marque con una "X" su nivel de participación competitiva (puede señalar más de una casilla):

Representación universitaria Representación nacional

Representación internacional

Número de semestres que lleva haciendo parte del programa:

1.^a vez 1 2 3 4 5

Eventos deportivos más importantes por venir y fechas aproximadas o exactas de los mismos:

1)	2)	3)
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Anexo D. Acta de acuerdos entre los estudiantes deportistas y el cuerpo docente

Universidad Santo Tomás
División de Ciencias de la Salud
Programa de Acompañamiento a Estudiantes Deportistas
Acta de acuerdos para participación en competencias
y concentraciones deportivas

Nombre del estudiante deportista	Facultad	Deporte	Nombre del docente	Cátedra	Horario
Fechas autorizadas y motivo					
Compromisos del estudiante deportista			Compromisos del docente		
Firma de aceptación del estudiante		Firma de aceptación del docente		Firma de aceptación del consejero	
Fecha y lugar de diligenciamiento y aprobación del presente compromiso					

Referencias

- Corchuelo, F., Díaz, P., Gutiérrez, G. y Cárdenas, A. (2004). *Proyecto Educativo Institucional –PEI–*. Bogotá: Ediciones USTA.
- Corte Constitucional (ed.) (2015). *Constitución Política de Colombia, actualizada con los Actos Legislativos a 2015*. Bogotá: Corte Constitucional. Recuperado de www.corteconstitucional.gov.co/?bTy
- Flórez, R., Moreno, M., Bermúdez, G. y Cuervo, G. (2009). Lineamientos de política para la atención educativa de poblaciones en situación de discapacidad en las instituciones de educación superior en Colombia. *Revista Areté Fonoaudiología*, 9, 11-24.
- Lagos, D. y Sastre, A. (2013). Propuesta de un modelo de formación profesional para estudiantes deportistas en cultura física, deporte y recreación. Inédito. Universidad Santo Tomás, Bogotá.
- Ley 181 de 1995 (18 de enero), por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. *Diario Oficial* n.º 41 679. Recuperado de <https://goo.gl/mfNboC>
- Misión Institucional (2017). Universidad Santo Tomás. Recuperado de <https://goo.gl/2RPUdr>
- Redondo, S. y Contreras, J. (2015). *Necesidades académicas de los deportistas de alto nivel en el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte* (tesis inédita de pregrado). Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia.
- Torregrosa, M., Sánchez, X. y Cruz, J. (2004). El papel del psicólogo del deporte en el asesoramiento académico-vocacional del deportista de élite. *Revista de Psicología del Deporte*, 13(2), 215-228.